

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.508/16

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cardeñosa, adoptado en fecha 8 de abril de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos				
Altas en aplicaciones de gastos				
Aplicación	Nº.	Descripción Capítulo		Euros
Presupuestaria	CAPÍTULO			
929 22699	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.500,00
		TOTAL GASTOS		2.500,00
Bajas en aplicaciones de gastos				
Aplicación	N.º	Descripción Capítulo		Euros
Presupuestaria	CAPÍTULO			
929 50100	5	FONDO DE CONTINGENCIA		2.500,00
		TOTAL GASTOS		2.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cardeñosa, a 27 de mayo de 2016.

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.